

**Municipio de Tlatlaya, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15105-19-0910-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 910

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,737.2
Muestra Auditada	2,737.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tlatlaya, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 2,737.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlatlaya, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 2,737.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número del contrato y concepto	Importe reportado
1. S/N de fecha 15 de marzo de 2022, Contrato para la adquisición de refacciones para vehículos	421.0
2. S/N de fecha 27 de abril de 2022, Contrato para el arrendamiento de un tractor D6 para saneamiento de basurero municipal	403.9
3. S/N de fecha 01 de abril de 2022, Contrato para la adquisición de materiales y útiles de oficina	233.2
4. S/N de fecha 21 de julio de 2022, Contrato para el arrendamiento de maquinaria constante retroexcavadora, camión de volteo y moto conformadora	1,060.8
5. S/N de fecha 05 de julio de 2022, Contrato para el arrendamiento de maquinaria constante retroexcavadora y 2 camiones de volteo	618.3
Total	2,737.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Tlatlaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un monto de 2,737,210.40 pesos, así como las pólizas de egresos y de diario, por lo que se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** El municipio de Tlatlaya, Estado de México, no proporcionó la información contractual solicitada de la muestra de auditoría de los contratos seleccionados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,737.2 miles de pesos. Lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos de la muestra determinada, por el concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, y constatar que los procedimientos de adjudicación, contratación y la integración de sus expedientes se encuentren debidamente soportados con documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El municipio de Tlatlaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los 5 expedientes de contrataciones de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 2,737,210.40 pesos, relacionados con la adquisición de refacciones automotrices, materiales de oficina y arrendamientos de maquinaria, en los cuales se comprobó que 5 expedientes se adjudicaron por adjudicación directa, 4 de conformidad con la normativa y en un caso el dictamen de excepción no está debidamente fundado y motivado con base en una investigación de mercado autorizado por el comité de adquisiciones, en los 5 expedientes proporcionados se constató que no hubo una Investigación de mercado; en el caso de 3 arrendamientos no estuvieron incluidos en su Programa Anual de Adquisiciones 2022 y de la revisión de los contratos en su contenido presentan el mismo error en el periodo de entrega y no coinciden con el de las órdenes de pedido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Tlatlaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/INV/112/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El municipio de Tlatlaya, Estado de México, no proporcionó la información contractual solicitada de la muestra de auditoría de los contratos seleccionados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,737.2 miles de pesos. Lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos de la muestra determinada, por el concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, así como revisar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, validando que los pagos se realizaron conforme a la normatividad y los entregables cumplen con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos.

El municipio de Tlatlaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto faltante de los 5 expedientes de contrataciones de adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 2,737,210.40 pesos, relacionados con la

adquisición de refacciones automotrices, materiales de oficina y arrendamientos de maquinaria, en los cuales se comprobó que 4 de las adquisiciones y arrendamientos se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos; los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo a los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según las requisiciones de orden de pago, solicitudes de diferentes áreas administrativas del municipio de refacciones y el arrendamiento de la maquinaria por las áreas usuarias con las bitácoras de uso de maquinaria arrendada y evidencia fotográfica, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos, tales como pólizas contables, transferencias, facturas y oficios de solicitud de órdenes de pago, con lo que se solventa lo observado.

**4.** El municipio de Tlatlaya, Estado de México, no proporcionó la información solicitada de la muestra de auditoría de los contratos seleccionados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,737.2 miles de pesos; lo anterior, impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos de la muestra determinada, por el concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, así como revisar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, validando que los pagos se realizaron conforme a la normatividad y los entregables cumplen con las especificaciones, cantidades y plazos pactadas en los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 132, y del contrato sin número de fecha 1 de abril de 2022, cláusulas primera y tercera.

El municipio de Tlatlaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato sin número de fecha 01 de abril de 2022, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 233,206.40 pesos, se verificó que cuentan con la documentación soporte de los pagos, tales como pólizas contables, transferencias, facturas y orden de pago; sin embargo, se constató que no fue presentada la evidencia documental que acredite que los bienes e insumos, se entregaron conforme a las cantidades y tiempo pactados en las requisiciones, ya que no hay una entrega y recepción formal; entradas de almacén y/o salidas a las áreas beneficiadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-15105-19-0910-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 233,206.40 pesos (doscientos treinta y tres mil doscientos seis pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de Participaciones Federales, por la falta de evidencia documental que acredite que los servicios contratados se prestaron de acuerdo con las cantidades y tiempos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70;

del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 132, y del contrato sin número de fecha 1 de abril de 2022, cláusulas primera y tercera.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 233,206.40 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,737.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlatlaya, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tlatlaya, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un importe de 233.2 miles de pesos, el cual representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlatlaya, Estado de México, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números HAYT/TES/290/2023 y C.I./AYTO/481-2023 de fechas 25 de septiembre y 17 de octubre de 2023, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, se considera como no atendido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya 2022 - 2024

Tlatlaya  
Gobierno de trabajo

Tlatlaya, Estado de México, a 25 de septiembre de 2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
28 SEP 2023  
10:20 AM

OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

MTRO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE:

Oficio: HAYT/TES/290/2023  
No. De Auditoria: 910  
Orden de Auditoria AEGF/5709/2023  
Asunto: Se remite contestación a las observaciones de la Auditoría 910

DIRECCIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
2023 SEP 29 10:20 AM  
03849

Quien suscribe Tec. En Contabilidad, HERMENEGILDO GUADARRAMA MONROY, con cargo de Contador Municipal de Tlatlaya, Estado de México y enlace designado ante la Auditoría Superior de la Federación; con domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 03, Colonia Centro, C.P. 51550, correo Electrónico tesoreriatlatlaya@hotmail.com.

Para dar atención y seguimiento a los trabajos relacionados con la Auditoría 910 Participaciones Federales a Municipios con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2022, con numero de orden de Auditoria AEGF/5709/2023 y numero de acta 2022/910/002 practicada al Municipio de Tlatlaya, Estado de México; con el fin de darle atención y seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de la Revisión de la cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IX, 39, 40, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito remitir a usted en medio magnético (CD) debidamente requisitados y de forma CERTIFICADA, en archivos pdf, la información que sustenta y aclara las observaciones de la auditoria citada.

Al respecto le manifiesto todos y cada uno de los argumentos que dan la pauta de aclarar y dar certeza jurídica de las documentales que integran a cada una de las observaciones plasmadas en las cédulas de resultados que se refieren de forma enunciativa siendo:

**REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

NUMERO DE RESULTADO	1
PROCEDIMIENTO	1.1
MONTO OBSERVADO	2,737,210.40 (Dos Millones Setecientos Treinta y Siete mil Doscientos Diez Pesos 40/100 M.N.).

**ACCIONES Y ARGUMENTOS**

En relación a la observación que se indica, remito a usted las documentales públicas de forma digitalizada en archivo pdf y CERTIFICADAS, las pólizas de egresos respectivas, LAS CUALES MUESTRAN LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LAS EROGACIONES de:

Palacio Municipal de Tlatlaya No.3, Colonia Centro, Tlatlaya, México C.P. 51550.  
Tels. 716 171 8163, 171 8112. correo electrónico presidencia@tlatlaya.gob.mx



Número y Tipo de Póliza	Fecha de pago	Proveedor de Bienes y/o Servicios	Concepto	Importe
E-12	22/mzo/22	ANDY OLASCOAGA VENCES	Pago de la fact C4F9 Adquisición de refacciones para Vehículos.	421,044.00
E-32	27/abr/22	JOSE ESTRADA MORALES	Pago de la fact F585 Arrendamiento de Maquinaria Servicios Públicos	403,860.00
E-04	01/abr/22	LITSA DISTRIBUCIONES SA DE CV	Pago de la Factura 1824	233,206.40
E-52	21/jul/22	LOURDES VIANNEY JARAMILLO PEREZ	Pago de la Fact A216	1,060,820.00
E-27	05/jul/22	OSIEL MEDINA NAVARRETE	Pago de la fact 10 Renta de Maquinaria	618,280.00




De las documentales que se anexan en medio magnético de forma CERTIFICADA, se cuenta con los soportes justificativos y comprobatorios del gasto, en términos de los Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 312, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022. En mérito de lo anterior y argumentando que toda vez que, se dio cumplimiento a los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados;
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**  
**NUMERO DE RESULTADO** 2  
**PROCEDIMIENTO** 2.1 y 2.2  
**ACCIONES Y ARGUMENTOS**

En relación a la observación que se relaciona, le remito a usted las documentales públicas de forma digitalizada en formato pdf y CERYIFICADA, de:

Palacio Municipal de Tlatlaya No.3. Colonia Centro, Tlatlaya, México C.P. 51550.  
Tels. 716 171 8163, 171 8112. correo electrónico presidencia@tlatlaya.gob.mx

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya 2022 - 2024	 Tlatlaya Gobierno de trabajo
---	---	--

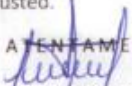
  


- 1.- Suficiencia Presupuestal
- 2.- Procedimiento de adjudicación
- 3.- Contrato de bienes y/o servicios
- 4.- Entrega del Bien y/o Servicio
- 5.- Facturas (CFDI)
- 6.- Póliza y Pago

La documentación antes descrita se encuentra en formato Digital PDF y CERTIFICADA en medio magnético, Esto con fundamento en los Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 40, 41, 70 Fracción I, III, V, 84 y 85 fracción I y III y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 9 Párrafos Primero y Ultimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022. En mérito de lo anterior y argumentando que toda vez que, se dio cumplimiento a que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:


- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados;
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**A ENTENAMENTE**  
  
TEC EN C. HERMENEGILDO GUADARRAMA MONROY  
ENLACE

  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2022  
L.A.E. MAR GONZALEZ GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
TLATLAYA, MEX.

C.c.p. MTRQ. Crisóforo Hernández Mena.- Presidente Municipal Constitucional del Tlatlaya  
L.C. Antonio Carbajal Flores.- Contralor Interno Municipal  
Archivo

  
Palacio Municipal de Tlatlaya No.3. Colonia Centro, Tlatlaya, México C.P. 51550.  
Tels. 716 171 8163, 171 8112. correo electrónico presidencia@tlatlaya.gob.mx





**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**RECIBIDO**  
**18 OCT 2023** Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya 2022 - 2024

**AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**RECIBIDO**  
**18 OCT 2023**

AUDITORIA: AYUNTAMIENTO DE TLATLAYA  
 SECCIÓN: CONTRALORÍA  
 OFICIO No. C.II/AYTO/481-2023  
 Tlatlaya, México a 17 de Octubre de 2023

OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO A JUSCO  
**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

5779

Suscribe el presente OFELIA VICENTE VALDÉS TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO, quien por medio del presente y en ejercicio de mis funciones remito copia certificada del acuerdo de radicación del expediente CI/INV/112/2023 mediante el cual se inicia investigación por probable responsabilidad administrativa con motivo de los resultados de la auditoria 910 titulada Participaciones Federales y Municipios del ejercicio fiscal 2022 practicada al Municipio de Tlatlaya, esto con la finalidad de dar a conocer las acciones iniciadas por parte de éste ente público de manera interna en cuanto a los resultados de la auditoria 910 que nos ocupa.

Siendo todo lo que informo hasta el momento. Reciba un cordial saludo.


**ATENTAMENTE**  
**LIC. OFELIA VICENTE VALDÉS**

**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA ADSCRITA A LA CONTRAORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**RECIBIDO**  
**18 OCT 2023**  
**04134**  
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Palacio Municipal de Tlatlaya No.3. Colonia Centro, Tlatlaya, Mexico C.P. 51550.  
 Tels. 716 171 8163, 171 8112. correo electrónico presidencia@tlatlaya.gob.mx

4 hojas.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y la Tesorería, ambas del municipio de Tlatlaya, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 132, y del contrato sin número de fecha 01 de abril de 2022, cláusulas primera y tercera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.